

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE



Septuagésima reunión del Comité Permanente Rosa Khutor,  
Sochi (Federación de Rusia), 1-5 de octubre de 2018

PROCESO DE LOS PLANES DE ACCIÓN NACIONALES PARA EL MARFIL:  
INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE LOS PLANES  
DE ACCIÓN NACIONALES PARA EL MARFIL

El grupo de trabajo recomienda que el Comité Permanente proponga a la CoP18 que enmiende el párrafo b) del Paso 5 de las Directrices para el proceso de los PANM que figuran en el Anexo 3 de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP17) sobre *Comercio de especímenes de elefante*, como sigue:

**Paso 5: Finalización del PANM y salida del proceso de los PANM**

- a) [...]
- b) La Secretaría, ~~en colaboración con los expertos pertinentes (por ejemplo, el ICCWC y sus miembros), evaluará los progresos comunicados por la Parte de que se trate, y considerará si se proporcionan suficientes detalles sobre las acciones y actividades realizadas para cada una de las medidas del PANM a fin de justificar las calificaciones asignadas en la autoevaluación de los progresos realizados~~ aplicación declarada por la Parte. Se alienta a la Secretaría a contratar a los expertos pertinentes o a llevar a cabo una misión en el ~~a los incluso mediante el envío de misiones al país, según proceda.~~ para ayudar en este proceso, y formulará recomendaciones para que las examine el Comité Permanente sobre si:
- i) es necesario que la Parte revise y actualice el PANM y continúe su aplicación;
  - ii) es necesario adoptar cualquier otra medida; o
  - iii) la Parte ha "realizado" su PANM y sale del proceso de los PANM.
- c) [...]